



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

INFORME SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG Segundo Semestre 2019

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Fecha Elaboración, enero de 2020

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 5813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Alcaldía de Bogotá

1. OBJETIVO

El propósito del presente documento es realizar el seguimiento de las actividades establecidas en el cronograma de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

2. MARCO NORMATIVO

Decreto Nacional 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto 807 de 2019	Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

3. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

Con fundamento en el Marco Normativo vigente, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Jurídica Distrital, tomando como base el cronograma definido por la Oficina Asesora de Planeación.

4. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO

Las dependencias que responden a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG son: Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Dirección de Gestión Corporativa, Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica, Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico, Dirección Distrital de Inspección Vigilancia y Control de Personas Sin Animo de Lucro y Oficina de Control Interno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

5. SEGUIMIENTO

- De acuerdo al ejercicio de seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno para el segundo semestre de la vigencia 2019, se evidenció que la Secretaría Jurídica Distrital cumplió con el cronograma de implementación establecido al 100%.
- Una vez revisadas las actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño suscritas durante la vigencia 2019, se evidenció que la Secretaría Jurídica Distrital, no adoptó el Plan de Sostenibilidad – MIPG-.

6. RECOMENDACIONES

- La Secretaría Jurídica Distrital, es responsable de dos políticas del MIPG Distrital tal como lo señala el artículo 20 del Decreto 807 de 2019: Defensa Judicial y Mejora Normativa, para lo cual deberá diseñar cronograma de elaboración participativa, ajustes, aprobación, implementación y evaluación de la política, acorde con los objetivos el nuevo Plan de Desarrollo.
- La Secretaría Jurídica Distrital, en coherencia con el informe FURAG 2019, (línea base de implementación del MIPG, según artículo 2.2.22.3.10. del Decreto 1499 de 2017) debe elaborar su plan de acción de implementación y adoptarlo en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- La Secretaria Jurídica Distrital deberá aprovechar la transición al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para fortalecer el Sistema de Control Interno y el Modelo de Gestión, definiendo, diseñando, elaborando e implementando instrumentos de acuerdo a la Política de la Dimensión del Modelo, que coadyuven a solucionar las problemáticas que presenta la entidad en su operatividad.

DIK MARTÍNEZ VELÁSQUEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Esteban González – Profesional Universitario

Revisó: Dik Martínez Velásquez – Jefe OCI.

Aprobó: Dik Martínez Velásquez – Jefe OCI.

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Alcaldía de Bogotá